



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0385-CU-2018
Piura, 17 de julio de 2018

VISTO

Los expedientes Nros° 0219-0302-18-8 y 0392-0302-18-1, remitidos por la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0096-CU-2017 del 06 de marzo de 2017, se aprobó en vías de regularización, el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo del Reino de España y la Universidad Nacional de Piura de la República del Perú, para llevar a cabo un Máster Internacional conjunto en Ciencias de la Ingeniería con mención en Sistemas Geomáticos Avanzados; el cual consta de quince (15) cláusulas; suscrito el 04 de noviembre de 2016, con una vigencia de cuatro (04) años, el mismo que forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 011-D.UNIDAD POSGRADO-CC.AA-EPG-UNP-2018 de fecha 24 de abril de 2018, el Director de la Unidad de Posgrado en Ciencias Ambientales, informa que desestiman la presentación a cualquier convocatoria, quedando anulada la citada Maestría, suscrita en Convenio con la Universidad de Oviedo;

Que, con Oficio N° 0972-RECTORADO-20187-UNP de fecha 30 de abril de 2018, el señor Rector remite lo actuado al Director de la Escuela de Posgrado para los fines que estime pertinentes;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado con Oficio N° 088-D-EPG-UNP-2018 del 10 de julio de 2018, solicita a la Vicerrectora Académica disponga lo pertinente a fin de atender lo citado;

Que, a través del Oficio N° 1021-VR.ACAD-UNP-2018 del 16 de julio de 2018, la Vicerrectora Académica de conformidad al Oficio N° 088-D-EPG-UNP-2018 solicita se eleve al Consejo Universitario y determine de acuerdo a su competencia lo siguiente:

- Desestiman la presentación a cualquier convocatoria a la Maestría en Máster Internacional en Ciencias de la Ingeniería con mención en Sistemas Geomáticos Avanzados.
- Anular la Maestría en Máster Internacional en Ciencias de la Ingeniería con mención en Sistemas Geomáticos Avanzados.

Precisa que lo determinado debe pasar a la Asamblea Universitaria;

Que, el artículo 174° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, numeral 7 establece como una de las atribuciones de Consejo Universitario el proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas, institutos de investigación, unidades de extensión universitaria, órganos administrativos, de producción de bienes y de prestación de servicios;

Que, asimismo en su artículo 160 numeral 7 concordante con el numeral 57.8 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, establece las como una de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, “Aprobar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Unidades de Extensión Universitaria, Institutos, Unidades de Posgrado, Centros Productivos y de Servicio, previo informe del Consejo Universitario”;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 24 de fecha 17 de julio de 2018, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR la presentación de cualquier convocatoria a la Maestría en Máster Internacional en Ciencias de la Ingeniería con mención en Sistemas Geomáticos Avanzados, de conformidad a lo citado en el Oficio N° 1021-VR.ACAD-UNP-2018.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0385-CU-2018
Piura, 17 de julio de 2018

ARTÍCULO 2°.- PROPONER a la Asamblea Universitaria, el cierre del Programa de Maestría en Máster Internacional en Ciencias de la Ingeniería con mención en Sistemas Geomáticos Avanzados, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR, a la Asamblea Universitaria el cierre definitivo del Programa de Maestría en Máster Internacional en Ciencias de la Ingeniería con mención en Sistemas Geomáticos Avanzados, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, para que actúe de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura

cc: RECTOR VR ACAD.DGA OCP(2), OCLOPA LAUCIT,
EPG(2), ARCHIVO(2) // 13 copias floyl




Dr. Cesar Augusto Reyes Peña
RECTOR




Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL